

Rectorado



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004 -2025-UNTRM/R

Chachapoyas,

0 9 ENE 2025

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-UNTRM/CSST, de fecha 07 de enero de 2025, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;



Que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su "Artículo 1. Objeto de la Ley. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia". Asimismo, señala en su "Artículo 4. Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo";



Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, desarrolla la Ley N° 29783 teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que el Estatuto Universitario vigente, señala entre otros aspectos que, la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Asimismo, establece que se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que con Oficio N° 001-2025-UNTRM/CSST, de fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite al señor Rector, la propuesta de conformación del Comité para la elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL . N° 004 -2025-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana	Rector
Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez	Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)
Mg. Milagritos Del Carmen Zamora Vega	Directora General de Administración
Mg. Abel Cacho Revilla	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
Msc. Yuri Reina Marin	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Jorge Luis Maicelo Quin ana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Abo

